



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3", CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DE LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL VITER MEDICAL S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. KARINA PÉREZ CERVANTES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I, de LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes Registro Federal de Contribuyentes lo anterior, en virtud de que tal datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante testimonio de Escritura Pública Numero 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Dra. Miralda Aguilar Patraca con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la Ing. Brenda Torres Vega, Coordinadora de Ingeniería Biomédica, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. Anexo 4 (Cuatro).
 - I.4. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR024-T-171-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, y 51 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 04 de septiembre de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", a través de su Titular la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda**, con R.F.C. [REDACTED] emitió Acta de dictamen Técnico y Notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI24/275/2022 de fecha 29 de julio de 2024, emitido por el Lic. Giovanni D. Bojorquez Covarrubias, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I, del LFTAIIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes al Registro Federal de Contribuyentes lo anterior, en virtud de que los datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una Persona Moral legalmente constituida mediante escritura pública número 61,349 de fecha 30 de septiembre de 2011, protocolizada ante la Fe del Licenciado Manuel Villagordo Mesa, Notario Público número 228 de la Ciudad de México, denominada **Viter Medical, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste en la fabricación, distribución, comercialización y servicio de equipo médico, mobiliario médico, material de curación, material de laboratorio, el material, el servicio y los equipos para hemodiálisis y todo lo relacionado con el área médica, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 466854-1, de fecha 23 de enero de 2012.

II.2. La **C. Karina Pérez Cervantes**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 7,429 de fecha 18 de enero de 2018 pasada ante la Fe del Licenciado Jaime Salvador García González, Corredor Público número 61 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **VME110930 2M3**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Tiene establecido su domicilio en carretera Picacho Ajusco, exterior #130, interior #301, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, Tel. 55 3089-3902, correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I**, de la LFTAIIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes al **CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE LA EMPRESA**, lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de "primera parte de equipo médico Para El Hospital General De Zona No. 252 Atlacomulco, Bloque 3", en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, anexo técnico, descripción amplia y detallada de los bienes 2024"
- **Anexo 2 (Dos)** "Oficio de Liberación de Inversión"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Anexos Técnicos" **(Conforme a la convocatoria)**

Anexo 13 (Trece) Formato de remisión del pedido
Anexo 17 (Diecisiete) Descripción amplia y detallada, requisitos de equipamiento
Anexo 18 (Dieciocho) Cédulas de descripción del artículo



Anexo 22 (Veintidós) Formato de carta relativo a visita a instalaciones
Anexo 23 (Veintitrés) Acta administrativa circunstanciada de entrega recepción
Anexo 24 (Veinticuatro) Acta administrativa circunstanciada de rechazo de bienes de inversión
Anexo 25 (Veinticinco) Carta relativa a consumibles y accesorios
Anexo 26 (Veintiséis) Formato de accesorios (Grupo 526 accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)
Anexo 27 (Veintisiete) Formato de consumibles (Grupo 379 consumibles para equipo médico)
Anexo 28 (Veintiocho) Relación de registros sanitarios y certificados de bienes
Anexo 29 (Veintinueve) Grupo 379 consumibles para equipos médicos
Anexo 30 (Treinta) Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$1'617,700.00 (Un millón seiscientos diecisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **\$258,832.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1'876,532.00 (Un millón ochocientos setenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "primera parte de equipo médico Para El Hospital General De Zona No. 252 Atlacomulco, Bloque 3", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO 050GYR024T17124-002-00	COMPRANET	No.:
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.



Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] S.A, a nombre de **Viter Medical S.A. de C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo 1 (Uno)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO 050GYR024T17124-002-00	COMPRANET	No.:
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)** y en la fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar



condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 17 (Diecisiete) Descripción Amplia y Detallada, Requisitos de Equipamiento**, la cual se constituirá mediante carta garantía, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca - Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "**EL PROVEEDOR**" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "**EL INSTITUTO**" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "**EL INSTITUTO**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**".

b) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"**EL PROVEEDOR**" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"**EL PROVEEDOR**", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(12 meses)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "**EL INSTITUTO**" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"**EL PROVEEDOR**", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se obliga a:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I, del LFTAIIP, en el presente contrato se testan los datos correspondiente Registro Federal de Contribuyentes lo anterior, en virtud de que los datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Ing. Brenda Torres Vega, Coordinadora de Ingeniería Biomédica, con R.F.C.** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO 050GYR024T17124-002-00	COMPRANET	No.:
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA.PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se



demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación



a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y su junta de aclaraciones respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

LAS PARTES manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 19 de septiembre del año 2024.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO ING. BIOMÉDICA BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. KARINA PÉREZ CERVANTES	VME110930 2M3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes al Registro Federal de Contribuyentes lo anterior, en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

ANEXO 1 (UNO)

"Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, anexo técnico, descripción amplia y detallada de los bienes 2024".

PROVEEDOR: VITER MEDICAL SA DE CV
CONTRATO: BI-160003-2024
CONTRATO COMPRANET: 050GYR024T17124-002-00

8. VITER MEDICAL S.A. DE C.V.

PARTIDA	RENGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PARTIDA 4 Diagnóstico	10	531	116	0377	03	01	56	\$5,900.00	\$330,400.00
	11	531	292	0019	02	01	6	\$8,300.00	\$49,800.00
	12	531	562	1457	01	01	55	\$22,500.00	\$1,237,500.00

MONTO ADJUDICADO	
SUBTOTAL	\$1,617,700.00
IVA	\$258,832.00
TOTAL	\$1,876,532.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los siguientes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la adquisición de "Primera Parte de Equipo Médico para el Hospital General de Zona No. 252 Atlacomulco, Bloque 3"

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente al Acto de notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia indicada en el Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico", a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes.

Cada partida de equipo médico se conforma de uno o más renglones. Es obligatorio ofertar la totalidad de bienes y renglones de cada partida.

El no ofertar la totalidad de bienes y renglones en las partidas en que participe el proveedor será causa de desechamiento.

B) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será a más tardar el 09 de diciembre del 2024. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

términos y condiciones. En el plazo otorgado el proveedor debe concluir la totalidad de la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto

El lugar de entrega, instalación, puesta en operación y capacitación es en el Hospital General Zona No. 252 Atlacomulco con dirección en Lote 3 Predio Rancho San Martín, entre Camino Flor de María y Camino Sin Nombre, Atlacomulco, Estado de México, México, y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Derivado de la naturaleza de los bienes, se llega a la conclusión que los proveedores de este tipo de bienes, utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características de los proveedores y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente Ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método Binario.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán presentar de acuerdo a su propuesta el Anexo No. 4.11 "Relación de Registros Sanitarios y Certificados de Bienes", el no presentarlo será causa de desechamiento, también deberá adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico", Copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - I. Número de registro, prórroga o modificación.
 - II. Titular del registro.
 - III. Nombre y domicilio del fabricante.
 - IV. Indicaciones de uso y/o descripción.
 - V. Modelo(s).
 - VI. Fecha de emisión y de vencimiento.
 - VII. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.

copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2. Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Carta de Apoyo del Fabricante o Distribuidor" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico". Carta de apoyo del fabricante ó Carta de filial en México ó de distribuidor primario acompañada de copia de documento donde el fabricante los autoriza como filiales o distribuidores primarios. La carta es en hoja membretada formato libre, con firma de los representantes legales.
3. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Experiencia" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico", con la finalidad de acreditar experiencia y especialidad satisfactoria del licitante en la distribución y cumplimiento cabal de sus obligaciones en equipo médico esencial para, la atención de derechohabiente, deberá presentar copia simple de carta de recomendación del administrador del contrato ó documento que acredite la liberación de la garantía de cumplimiento (adicionando del contrato: caratula, hoja de descripción de los bienes y hoja de firmas del contrato) de por lo menos 3 contratos del periodo 2016-2024 en los que se verifique que el licitante suministró a cualquier dependencia Pública de Salud bienes de la misma naturaleza (Equipo Médico).

NORMAS

4. Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012 de Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos en caso de que sea aplicable, Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos. Se deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos siguientes:

I. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.

II. Para efectos del párrafo anterior, en tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde indiquen que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado.

5. a Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

5. b Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:
- Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto a bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014 o en su versión más actualizada, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

CALIDAD

6. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001, vigente, a nombre del participante ó fabricante, en el que se deberá identificar:
- Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance donde acredite al menos venta distribución y mantenimiento de dispositivos y equipo médico.

7. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Certificado ISO-13485 o JIS o MDSAP o FDA o CE, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
- Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.

- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Se aclara que los certificados de calidad en los puntos 6 y 7 son independientes y no se sustituyen entre sí.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, MANUALES ENTRE OTROS, PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante conforme al Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas "Cédulas de Descripción del Artículo" tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Cada numeral de las cédulas de descripción del artículo deberá estar claramente referenciada en los manuales y/o folletos, catálogos, etc. Será causa de desechamiento el no poder verificar cada una de las características técnicas en los manuales referenciados que proporcione el participante.

Son aceptables ofertas con características técnicas superiores a las solicitadas.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica de los bienes; de acuerdo a las especificaciones conforme al Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas "Cédulas de Descripción del Artículo".

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Visita a las instalaciones" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico".

La visita a las instalaciones institucionales donde se suministrarán, instalarán, colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, se llevará a cabo el tercer, cuarto y quinto día hábil siguiente de haber publicado la convocatoria correspondiente y. Acudirán a la dirección del HGZ No. 252 con dirección en Lote 3 Predio Rancho San Martín, entre Camino Flor de María y Camino Sin Nombre, Atlacomulco, Estado de México, México, para el posterior recorrido a las instalaciones. Esto en horario de 10:00 a 12:00 horas. Los recorridos comienzan a las 10:00 y 11:00 horas.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

El proveedor obtendrá las características de las instalaciones, dimensiones de espacios físicos y los suministros del área de la unidad hospitalaria para que contemplen todas las maniobras, rutas de arrastre, si se requiere desinstalar y reinstalar algún bien así como posibles adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos que así lo demanden. (Anexo 4.2 Formato de carta relativo a visita a instalaciones).

La visita a las instalaciones no es obligatoria. Sin embargo, los proveedores están obligados a realizar todas las adecuaciones pertinentes, sin costo extra para el Instituto, asistan o no a la visita.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará pena convencional por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA,

PENAS DEDUCTIVAS

El Instituto aplicará pena deductiva por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "Capacitación" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA.

Las penas convencionales y/o deductivas se calculará por cada día hábil de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato. Por partida siendo un máximo de 10 días.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento conforme los plazos establecidos en el Anexo No. 1 "Requisitos para equipo médico", que serán exigibles por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá entregar con los bienes en original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante correo u oficio, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, y/o por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Derivado del hecho de que la proveeduría puede tener su domicilio ubicado a lo largo del territorio nacional, lo cual complica y retrasa las notificaciones por escrito directo en su domicilio, el Proveedor reconoce como notificación oficial los correos electrónicos por parte del Instituto dirigidos a la(s) cuenta(s) oficial(les) que proporciona al participar en el evento licitatorio derivado de las presentes bases.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

El Proveedor deberá entregar los accesorios y/o consumibles que se requieran durante la instalación, puesta en operación y capacitación así como lo necesario para el óptimo funcionamiento y las pruebas del equipo, esto sin costo extra para el Instituto.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.7), por partida adjudicada, a la División de Evaluación y Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Encargado de la misma, Ing. José Ricardo Monjaras Vera, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 4.8 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.9 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo cual deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.10). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

- Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, pudiendo pegar la orden de servicio. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio conforme a indicaciones del Instituto, donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico y no médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y "Mantenimientos correctivos y/o preventivos."

- Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 Requisitos para equipo médico, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios indicados en el Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico", a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien. 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", deberá entregar una Bitácora por unidad médica y cada contrato que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico", el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento", del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en el que advierta que no requieren de mantenimiento preventivo, ni bitácora.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses debe presentar escrito formal donde aclare el fabricante el periodo de mantenimiento pudiendo ser carátula del manual y hoja de aclaración.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa y/o al correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar y documentar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- Capacitación.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto y/o conforme a indicaciones del Administrador del contrato, esto para los bienes que requieren capacitación de acuerdo al Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica, organizándose con la Unidad Médica con al menos 48 horas de anticipación:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.**

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del contrato y/o Director de Unidad) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es), avisando al proveedor con al menos 24 horas de anticipación.
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato y/o Director de la Unidad de destino final de los bienes, deberá gestionar y designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la unidad, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Solo en caso de asignarse a través de contrato establecer lo siguiente: El oferente, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de donde se solicita la cancelación de la fianza, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 51 de la LAASSP.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el anexo 2 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación;

Requerimiento:

- existencia de un contrato formalizado

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

1.- representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (cfdi), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29-a del código fiscal de la federación en el que se indique:

- número de proveedor
- número de contrato
- número de alta de almacén; y,
- número de fianza y denominación social de la afianzadora;

2.- opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (imss), positiva y vigente.

3.- nota de crédito (en su caso) conteniendo:

- número de contrato
- número de proveedor

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y módulo de compras y que se registra en el sistema PREI-MILLENIUM, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder, para fines del cumplimiento del artículo 66 fracción III del reglamento de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet (cfdi) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La recepción de comprobante fiscal digital por internet (cfdi) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el sat, la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del banco ____ sucursal ____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con CITIBANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día natural siguiente, de acuerdo con lo establecido por el cecoban.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que presten los servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. Los comprobantes fiscales digitales por internet (cdfi) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del cfdi en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico" en el Hospital General Zona No. 252 Atlacomulco con dirección en Lote 3 predio Rancho San Martín, entre Camino Flor de María y Camino Sin Nombre, Atlacomulco, Estado de México, México y/o conforme a indicaciones del Administrador de contrato para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, y la Unidad Médica, a fin de que se les indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor preferentemente deberá informar al Director de la Unidad Médica un día hábil, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 16:00 horas y/o conforme a necesidades del Instituto y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.

Los equipos entregados deben ser completamente nuevos con fecha de fabricación no mayor a dos años. No se aceptarán equipo usados ni equipos para demostraciones o similar, en caso de detectar alguno de estos casos se solicitará el canje conforme a lo establecido en las presentes bases.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.5), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Copia simple del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos ó USB con copia simple del contrato en digital.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, en caso de que se requiera capacitación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - Copia de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - Carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, donde el proveedor indique que procurará durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y mantendrá existencias de estas refacciones durante la garantía.
 - Póliza de fianza
2. La verificación total del embarque:
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- EL proveedor proporcionará todos los accesorios y/o aditamentos para el óptimo funcionamiento de los equipos, sin costo extra para el Instituto.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y preferentemente en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español. (si aplica)
- Un juego de software, aplicativo de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español. (si aplica)

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

En caso de Instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "IMSS HGZ 252", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, adecuaciones pertinentes e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.6), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que el responsable de la recepción de los bienes es la Unidad Médica y el Administrador de Contrato, quien es servidor público autorizado para elaborar el conjunto con el Proveedor el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el Anexo No. 4.5 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 4.6, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el Director de la Unidad Médica de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45, FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE


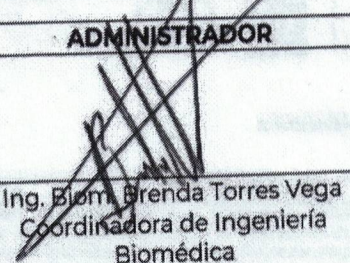

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Primera Parte de Equipo Médico para el Hospital General de Zona No. 252 Atacomulco, Bloque 3"

ÁREA REQUERENTE	ADMINISTRADOR	ÁREA TÉCNICA
 Dr. Victor Gasca Martínez Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	 Ing. Biom. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica	 Dr. Sergio Velázquez Félix Enc. de la Subdirección Médica del HGZ No. 252



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

ANEXO 2 (DOS)

OFICIO DE LIBERACION DE INVERSION



Mrg. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Ciudad de México, a 29 de julio de 2024

Presente

Oficio de solicitud del área requerida: 09530401GT/1090
a División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 14160003 por un monto de \$102,092,369.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 1,031 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2024
No. 09530401GT/1090/2024 **275 / 2022**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Construcción del Hospital General de Zona número de 90 camas en Atlacapulco, Estado de México.
Co. de solicitud: 44299
Años Físicos: Carta censable
Avance Físico total: 0%

Información del NCT del IMSS
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura
Proyecto PREI: 14160003
Acuerdo: ACDO.A53.HCT.300434/80.P.DF
Presupuesto ejercicio 2024: 102,092,369.00

Clave Presupuestaria									
Item	Subprograma	Programa	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Nivel de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
90	DIV	2	3	2	4	H.02	2	4	900010024

Calendario en Cartera de Inversión					
Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de inversión
1,224,864,766.00	177,992,548.00	0.00	0.00	0.00	1,402,857,317.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024
Le envío el presente OLI de conformidad a los artículos 25 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 43 de la Ley de Abastecimiento y Servicios del Sector Público; el numeral 7.12.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas; numeral 7.5.3 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; el oficio circular No. 09507683032/9530409 firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Asimismo a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril de 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 41VUPCR/2024/0944 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 16 de junio No. 41VUPCR/2024/1185 y similar No. 41VUPCR/2024/1187 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URC): 16 OOAD Estado de México Poniente
Número de bienes: 1,031
Monto original con IVA: 102,092,369.00

(ciento dos millones noventa y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenio como comprometido, para que la URC ejerza los recursos conforme al Anexo que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Mejoreques Covarrubias
El Titular

Calle Fomento No. 25 primer y Dos Juárez, Avenida Chapultepec, C.P. 06600, CDMX Tel. 55 5275 2700, 55 5276 0761 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		



DIRECCIÓN DE FINANZA
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto
Información Programática

Ing. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Ciudad de México, a 29 de julio de 2024

Presente

Oficio de solicitud del área requeriente: 09538483GT/1680
A División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 14160003 por un monto de \$102,092,369.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 1,031 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítular Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 09900/NS30009830/8M124/ **275 / 2022**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de Inversión, proyectos de Infraestructura productiva a largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice el seguimiento.

- Con copia para:
- Ing. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. [SICGG]
 - J.C. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. [SICGG]
 - A. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. [7]

OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

[SICGG] Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
[7] Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD e UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx/06/sites/cc/dt/dcag/default.aspx>

Adjunto el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel desde el QR o bien en la URL: https://imssmx.sharepoint.com/:c/OLIA Anexo8412024/Eag2e8Vt8REo-5F1Pyd00i8unL2RwW77X8KvYV_TzhtvQ7e+AY2uOI

Volante No. 2024000296

Página 2 de 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
 050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
 DE C.V.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
 Y MANTENIMIENTO
 DE EQUIPOS Y MAQUINARIA
 MÉDICA

09/17/2024

2024

QUINTA



GOBIERNO DE MÉXICO



Activo 3 Equipamiento AMB

Clave de valores (BCP):
 No. artículo de BCP: 1

Mantenedor:
 GAMB

No. de programa o proyecto (PMS):
 Cuenta contable (PMS):

1600003
 1600003

Comunicación del Hospital General de Zona número de 80 camas en el municipio de Metepec, Estado de México.

Código de Material	Descripción	Unidad	Cantidad	Mantenedor		Código de Material	Descripción	Unidad	Cantidad	Mantenedor		Código de Material	Descripción	Unidad	Cantidad	Mantenedor		Código de Material	Descripción	Unidad	Cantidad
				Programa	Cuenta					Programa	Cuenta					Programa	Cuenta				
0001	0001	0001	0001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.



Nombre del programa SAI: **CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE ATENCIÓN**
 No. de contrato de SAI: **BI-160003-2024**
 Nombre del proveedor: **VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.**
 No. de programa y proyecto: **001**
 Claves contractuales: **001**
 Construcción del Hospital General de Zona número de 30 camas en Abasco, Estado de México.
 Claves de programa y proyecto: **001**
 Claves contractuales: **001**
 Claves de programa y proyecto: **001**
 Claves contractuales: **001**
 Claves de programa y proyecto: **001**
 Claves contractuales: **001**

Código de Materiales	Descripción de Materiales	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Materiales		Servicios		Otros	
							Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor
001
002
003
004
005
006
007
008
009
010
011
012
013
014
015
016
017
018
019
020
021
022
023
024
025
026
027
028
029
030
031
032
033
034
035
036
037
038
039
040
041
042
043
044
045
046
047
048
049
050



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Nombre del programa o proyecto:
Nombre del contrato:
Código del contrato:
Número de expediente:
Fecha de expedición:
División asignada:
Número asignado:
Fecha de suscripción:
Tipo:
Objeto del contrato:
Procedimiento de adquisición:
De instancia de origen:
Como se elabora:
Procedimiento de adjudicación:
La prestación de servicios:
La prestación de servicios:
Vigencia del contrato:
Fecha de inicio:
Fecha de término:

Código	Descripción	Cantidad		Valor		Observaciones
		Original	Copias	Original	Copias	
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA
MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____

(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APPLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

ANEXO 4 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

OF. N° 169001200100/JSPM/1440/2024

Toluca, Estado de México a 14 de Agosto de 2024

Ing. Brenda Torres Vega
Coordinadora de Ingeniería Biomédica
Presente

Respecto a los contratos que resulten de la adquisición de "Primera Parte de Equipo Médico para el Hospital General de Zona No. 252 Atlacomulco, Bloque 3" y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los numerales 4.17 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, hago de su conocimiento que se le designa y se le notifica por escrito que fungirá como administrador de los contratos, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituya en el cargo, puesto y/o plaza:

Administrador de los contratos		Firma de aceptación de la designación
Datos		
Nombre:	Brenda Torres Vega	
Cargo:	Coordinadora de Ingeniería Biomédica	
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
Domicilio:	Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro Toluca, Estado de México C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]	
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]	
Correo electrónico institucional:	brenda.torresve@imss.gob.mx	
Teléfono Institucional:	722 279 89 00 Ext.1007	

De conformidad con el numeral 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se designan como auxiliares del administrador del contrato al Director, Subdirector Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación y Jefe de Finanzas del Hospital General de Zona No. 252 para que en el ámbito de su competencia se realice el debido cumplimiento de los contratos, respetando las políticas, procedimientos, manuales y cualquier documento legal Institucional que aplique. Se anexan oficios de aceptación de los administradores auxiliares.

Así mismo, derivado a que la Coordinación de Ingeniería Biomédica es un personaje único será obligación del Director del HGZ No. 252 designar un personal para el llenado correcto y en tiempo de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) en la Plataforma Integral de CompraNet, de los contratos que resulten de la adquisición de "Primera Parte de Equipo Médico para el Hospital General de Zona No. 252 Atlacomulco, Bloque 3"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Mtra. Verónica Guadalupe Ortega Pineda - Coordinadora de Adquisiciones y Equipamiento
Dr. Félix Yumuen Soriano Abo - Encargado de la Dirección del HGZ No. 252 Atlacomulco, Presente (8)

Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esq. Av. Hidalgo Colonia Centro Toluca Estado de México.
Tel. 722 279 89 79 www.imss.gob.mx



De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I, de la LFTAP, en el presente contrato se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** lo anterior, en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**


CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

ANEXO 5 (CINCO)

ANEXOS TECNICOS

ANEXO 13 (Trece)

FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO					FOLIO REMISION	
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO				FECHA REMISION		CONTRATO:
RAZON SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				LUGAR	FECHA DEL CONTRATO:	
R.F.C.				RAMO	PLAZO	Hoja:
IMSS				GRUPO	LUGAR DE ENTREGA	
				"Hospital General Regional No. 251" Av. Árbol de la vida 501 sur, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Estado de México. C.P. 52148		
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					SUBTOTAL:	
					IVA:	
					TOTAL:	
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR						
	C	CIR	LOC	INM	IS	E
						U
						R
						PARPRE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**REMISIÓN DE PEDIDO
Instrucciones de llenado**

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor.

GENERADO POR: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Número	Dato	Anotar
(1)	No.	El número de pedido asignado.
(2)	Fecha de remisión	Día, mes y año en que se emite la remisión
(3)	Expediente de canje	Invariablemente se escribirá el número de expediente establecido con el proveedor para los casos de canje.
(4)	Proveedor	La Razón Social del Proveedor a quien le fue fincado el pedido.
(5)	Fecha de canje	Día, mes y año en que se entrega el bien objeto del canje.
(6)	Plazo	Invariablemente se escribirá: " Entrega Inmediata"
(7)	Hoja	El número consecutivo de hojas de que conste la Remisión de Pedido.
(8)	RFC.	Registro Federal de Contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave.
(9)	IMSS	Registro Patronal otorgado por el IMSS.
(10)	Grupo	Grupo de Suministro de las claves correspondientes.
(11)	Lugar de entrega	El nombre de la unidad correspondiente
(12)	Renglón	Número de renglón consecutivo

UNIDAD DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO

FECHA 9 JUN 2006 FOLIO 141

Página 3 de 4

Clave: 1482-003-017



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

(13)	Cantidad	Cantidad del bien para canje.
(14)	Unidad	Unidad presentación del bien motivo del canje acorde con los Cuadros Básicos y el Catálogo de Artículos.
(15)	Precio unitario	En el caso de canje anotar 00
(16)	Clave	Clave del producto de acuerdo con los Cuadros Básicos y el Catálogo de Artículos.
(17)	Descripción del producto	Nombre completo de bien motivo del canje acorde con los Cuadros Básicos y el Catálogo de Artículos.
(18)	Importe	En el caso de canje, sin importe.
(19)	Lote de canje	Número de lote y en su caso caducidad.
(20)	Importe	En el caso de canje, sin importe.
(21)	Total	En el caso de canje, sin importe.
(22)	No de Proveedor	En ocho dígitos el número de proveedor asignado por el IMSS
(23)	TS	Los números de la clasificación presupuestal de la unidad que recibe los bienes canjeados
(24)	Partida Presupuestal	La partida presupuestal que corresponda al grupo de suministro al que pertenece el bien canjeado.
(25)	Alta	Se estampa el sello de recibido de la unidad en que se recibe el bien canjeado.

UNIDAD DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 19 JUN 2006 FOLIO 141

Handwritten mark



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

ANEXO 17 (DIECISIETE)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

"PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"

ANEXO NO. 1 "REQUISITOS DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA	RENGLÓN	CLAVE SAI	CLAVE PRE	Clave CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO SANITARIO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR	EXPERIENCIA
PARTIDA 1 Aspiración	1	531.081.0 014.02.01	116 36	53101 338	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA.	5	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"
	2	531.081.0 766.02.01	116 40	53101 342	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE.	2	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"
	3	531.081.0 832.01.01	116 42	53101 344	SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES.	5	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"
	4	531.081.0 816.02.01	116 41	53101 343	EQUIPO PORTATIL ASPIRADOR PARA SUCCION RAPIDA.	4	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"
PARTIDA 2 Audiología	5	531.088.0 066.01.01	116 44	53101 346	AUDIOMETRO DE CAMPO LIBRE PORTATIL.	1	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"
	6	531.088.0 033.01.01	116 43	53101 345	TIMPANOMETRO.	1	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"
	7	531.088.0 173.02.01	116 47	53101 349	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS.	1	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"
PARTIDA 3 Centrífuga	8	533.224.0 711.04.01	192 03	53101 418	CENTRIFUGA DE PISO.	2	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"
	9	533.224.0 133.02.01	122 33	53101 209	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS.	3	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"
PARTIDA 4 Diagnóstico	10	531.116.03 77.03.01	116 63	53101 368	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED.	56	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"
	11	531.292.0 019.02.01	117 62	53101 464	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES.	6	"SI REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	12	531.562.14 57.01.01	119 47	53101 650	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED.	55	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"
PARTIDA 5 Inhaloterapia	13	531.157.0 096.02.01	163 55	53101 397	CAMARA CEFALICA. (NEONATAL).	3	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"
	14	531.157.0 096.02.01	163 57	53101 397	CAMARA CEFALICA. (PREESCOLAR).	1	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"
	15	531.157.0 096.02.01	163 56	53101 397	CAMARA CEFALICA. (LACTANTE).	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

	16	531.641.0 397.03.01	120 65	53101 737	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO.	2	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	17	531.641.0 082.03.01	120 62	53101 734	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO.	2	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
PARTIDA 6 Laboratorio	18	533.020.0 428.03.01	192 11	53101 170	AGITADOR ELECTRICO ROTATORIO.	2	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	19	533.020.0 360.05.01	192 06	53101 166	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	1	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	20	541.535.0 014.00.01	165 05	2550 0026	MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE.	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	21	533.159.01 32.01.01	122 29	53101 201	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL.	1	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
PARTIDA 7 Lupas	22	531.562.0 038.02.01	119 36	5310 020 0	LAMPARA FRONTAL.	1	"NO REQ"	"NO REQ"	24 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	23	531.562.14 81.01.01	119 50	53101 653	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS.	1	"NO REQ"	"NO REQ"	24 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	24	531.660.0 096.03.01	120 67	53101 740	OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO.	1	"NO REQ"	"NO REQ"	24 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
PARTIDA 8 Nutrición	25	531.614.0 424.02.01	120 21	53101 698	ESTADIMETRO PEDIATRICO.	2	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	26	531.110.02 09.02.01	116 56	5190 003 4	BASCULA ELECTRONICA.	8	"SI REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	27	531.110.01 75.02.01	116 55	53101 358	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO.	4	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	28	531.678.0 013.02.01	120 76	53101 748	PLICOMETRO.	9	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	29	531.614.0 382.01.01	120 19	53101 696	MEDIDOR DE GRASA CORPORAL ELECTRONICO.	6	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"
PARTIDA 9 Oftalmología	30	531.875.0 055.04.01	121 61	53101 832	TONOMETRO.	1	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"
	31	531.074.0 013.02.01	116 35	53101 337	ARMAZON DE LENTES PARA PRUEBAS.	1	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"
	32	531.389.0 070.00.01	118 78	53101 591	EXOFTALMOMETRO DE PRISMAS.	1	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	33	531.165.0 021.01.01	1171 2	53101 410	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO.	1	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"
	34	531.576.0 073.02.01	119 88	53101 667	LENSOMETRO.	1	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"
	35	531.661.0 087.01.01	120 70	53101 743	UNIDAD OFTALMOLOGICA.	1	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"
PARTIDA 10 Refría	36	533.787.0 181.02.01	123 14	53101 296	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS.	3	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"
	37	533.255.0 010.01.01	122 42	53101 214	ULTRACONGELADOR VERTICAL.	1	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"
	38	533.786.0 034.03.01	123 11	53101 883	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	4	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

									ES					
PARTIDA 11 Rehabilitación	39	535.461.0 122.03.01	123 84	5310 2124	GONIOMETRO.	2	"NO REQ"	"NO REQ"	24 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	40	531.304.0 056.02.01	117 70	53101 472	DINAMOMETRO TIPO COLLINS.	1	"SI REQ"	"SI REQ"	24 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	41	531.304.0 072.02.01	117 71	53101 473	DINAMOMETRO DE BULBO GRADUADO.	1	"SI REQ"	"SI REQ"	24 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	42	531.698.0 019.03.01	120 80	53101 751	PLANTOSCOPIO.	1	"NO REQ"	"SI REQ"	24 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	43	531.616.5 066.03.01	120 33	53101 705	MESA PARA TRATAMIENTO FISIATRICO.	1	"NO REQ"	"NO REQ"	24 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
PARTIDA 12 Sierras	44	537.835.0 028.01.01	158 17	5310 3667	SIERRA PARA CORTAR YESO.	2	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"
	45	535.816.0 017.00.01	126 43	5310 0298	SIERRA OSCILANTE ELECTRICA PARA CORTAR HUESO.	1	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"
PARTIDA 13 Urología	46	531.209.0 458.03.01	163 85	53101 424	CISTOURETROSCOPIO. (PEDIATRICO SIN TORRE).	1	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"
	47	531.209.0 458.03.01	163 83	53101 424	CISTOURETROSCOPIO. (SIN TORRE).	2	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"
	48	531.927.0 046.03.01	163 93	53101 853	URETEROSCOPIO. (SIN TORRE).	2	"SI REQ"	"SI REQ"	36 MES ES	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"
PARTIDA 14 Varios	49	531.438.0 014.01.01	119 05	53101 610	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS CORPORALES.	31	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MES ES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	50	513.950.0 028.01.01	167 92	5320 044 9	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS.	64	"NO REQ"	"NO REQ"	12 Mese s	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

ANEXO 18 (DIECIOCHO)

CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

"Equipo de cocina para el Hospital General de Zona No. 252 Atlacomulco, Bloque 3"

Página 20



VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VME-110930-2M3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA (TLC) No. LA-50-GYR-050GYR024-T-171-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2024.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

COMPRANET 2, NUMERAL 6.2, INCISO A Y NUMERALES 1.5, 2.4.2, 2.1 Y 2.2, ANEXO 17, PROPUESTA TÉCNICA

**ANEXO 17 (DIECISIETE)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA
PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3
"REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO"**

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE SAI	CLAVE PREI	CLAVE CUICOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO SANITARIO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR	CARTA DE EXPERIENCIA
PARTIDA 4 Diagnóstico	10	531.116.0377.03.01	11063	53101398	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED 1. DESCRIPCIÓN: 1.1 CARATULA: CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 1, 6, 1.1.1 CON ESCALA GRADUADA A 300 MMHG. CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 1, 6, MANUAL ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁG. 1, 1.1.2 CON DIVISIÓN DE ESCALA DE 2 MMHG. CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 1, 6, MANUAL ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁG. 1, 1.1.3 PRECISIÓN PARA MEDIR PRESIÓN DE +/- 3 MMHG. CATÁLOGO PÁGINA 1, 6, 7,	56	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		



VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VME-110930-2M3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA (TLC) No. LA-50-GYR-050GYR024-T-171-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2024.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE SAI	CLAVE PREI	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO SANITARIO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR	CARTA DE EXPERIENCIA
					MANUAL ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁG. 1, 1.1.4 CAPACIDAD DE GIRO DE 70 GRADOS, EN AMBOS LADOS. CATÁLOGO PÁGINA 1, 6, 1.2 BRAZALETES REUSABLES: CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 2, 3, 1.2.1 CON CIERRE TIPO VELCRO. CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 2, 5, 1.2.2 BOLSAS DE INSUFLACIÓN LIBRES DE LÁTEX. CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 2, 6, 7, 1.2.3 LAVABLES, DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 2, 6, 1.2.3.1. Dos (2) BRAZALETES ADULTO CON RANGO DE 32 A 43 CM. CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 2, 5, 7, 1.2.3.2. Dos (2) BRAZALETES PEDIÁTRICO CON RANGO MÍNIMO DE 20 A									

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		



VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VME-110930-2M3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA (TLC) No. LA-50-GYR-050GYR024-T-171-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE "PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 252 ATLACOMULCO,
BLOQUE 3"

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2024.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PARTIDA	RENGLÓN	CLAVE SAI	CLAVE PREI	CLAVE CUOOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO SANITARIO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR	CARTA DE EXPERIENCIA
					26 CM. CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 2, 5, 1.3 Dos (2) PERILLAS DE INSUFLACIÓN CON: CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁG. 2, 6, MANUAL PÁG. 1, 1.3.1 VÁLVULA DE DESINFLADO. CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 2, 6, MANUAL PÁG. 1, 1.3.2 SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA LA FUGA DE AIRE. CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 2, 6, 1.4 TUBO EN ESPIRAL CON LONGITUD DE 200 CM, LIBRE DE LÁTEX. CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 2, 6, MANUAL ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁG. 1, 1.5 CON CANASTILLA PARA LA GUARDA DEL BRAZALETE. CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 2, 6, 2. ACCESORIOS:									

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		



VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VME-110930-2M3



Página 23

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA (TLC) No. LA-50-GYR-050GYR024-T-171-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE "PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 252 ATLACOMULCO,
BLOQUE 3"

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2024.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE SAI	CLAVE PREI	Clave CUODP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO SANITARIO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR	CARTA DE EXPERIENCIA	
					<p>2.1 CANASTILLA PARA LA GUARDA DEL BRAZALETE, CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 2, 6, 7,</p> <p>3. CONSUMIBLES: 3.1 NO REQUIERE.</p> <p>4. INSTALACIÓN: 4.1 CON MONTAJE O ADITAMENTOS PARA FIJARSE A PARED O MURO, No. DE PARTE: 7670-09, CATÁLOGO ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁGINA 2, 7, MANUAL ESFIG. ANEROIDE DE PARED PÁG. 2,</p> <p>5. MANTENIMIENTO: 5.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ACORDE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.</p> <p>PART. 4, RENG 10, SAI: 531.116.0377.03.01, PREI: 11663, CUCOP: 53101368.</p>										

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		



VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VME-110930-2M3



Página 24

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA (TLC) No. LA-50-GYR-050GYR024-T-171-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2024.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PARTIDA	RENGLÓN	CLAVE SAI	CLAVE PREI	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO SANITARIO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR	CARTA DE EXPERIENCIA
					ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED. MARCA: WELCH ALLYN MODELO: 7670-01 PAÍS DE ORIGEN: USA FABRICANTE: WELCH ALLYN PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R.L. DE C.V.									
	11	531.202.0010.02.01	11702	53101404	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES. 1. DESCRIPCIÓN: EQUIPO PORTÁTIL QUE PERMITE LA LOCALIZACIÓN Y AMPLIFICACIÓN DEL LATIDO CARDIACO FETAL, CON FINES DE DIAGNÓSTICO. POR MÉTODO NO INVASIVO, POR EFECTO DOPPLER. CATÁLOGO DOPPLER PÁGINA 2, 3 1.1.1 TRANSDUCTOR DE 2 MHZ PARA USO ESPECÍFICO EN OBSTETRICIA. CATÁLOGO DOPPLER PÁGINA 2 1.1.2 CON DESPLIEGUE DIGITAL EN PANTALLA LCD o	0	"SI REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"

x 215.9 mm



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		



VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VME-110930-2M3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA (TLC) No. LA-50-GYR-050GYR024-T-171-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE "PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 252 ATLACOMULCO,
BLOQUE 3"

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2024.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PARTIDA	RENGLÓN	CLAVE SAI	CLAVE PREI	CLAVE CUICOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO SANITARIO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR	CARTA DE EXPERIENCIA
					ELECTROLUMINISCENTE DE: CATÁLOGO DDOPLER PÁGINA 2, 3									
					1.1.2.1 FRECUENCIA CARDIACA FETAL. CATÁLOGO DOPLER PÁGINA 2									
					1.1.2.2 SEÑAL VISUAL DE LATIDO CARDIACO. CATÁLOGO DDOPLER PÁGINA 2									
					1.1.2.3 INDICADOR DE BATERÍA BAJA. CATÁLOGO DOPLER PÁGINA 2, 3									
					1.1.3 QUE OPERE CON: CATÁLOGO DDOPLER PÁGINA 2									
					1.1.3.1 BATERÍA RECARGABLE QUE INCLUYA EL CARGADOR O BATERÍA INTERCONSTRUIDA INCLUIR CABLE CORRECTOR PARA CARGAR LA BATERÍA. CATÁLOGO DDOPLER PÁGINA 2, 3									

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.

Página 26



VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VME-110930-2M3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA (TLC) No. LA-50-GYR-050GYR024-T-171-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE "PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 252 ATLACMULCO,
BLOQUE 3"

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2024.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PARTIDA	RENGLÓN	CLAVE SAI	CLAVE PREI	Clave CU COP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANUTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO SANITARIO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR	CARTA DE EXPERIENCIA
					1.1.4 APAGADO AUTOMÁTICO. CATÁLOGO DOOPLER PÁGINA 2									
					1.1.5 BOCINA INTERCONSTRUIDA AL EQUIPO. CATÁLOGO DOOPLER PÁGINA 2									
					1.1.6 CONTROL PARA AJUSTE DEL VOLUMEN. CATÁLOGO DOOPLER PÁGINA 2									
					1.1.7 PROCESADO DE AUTOCORRELACIÓN. CATÁLOGO DOOPLER PÁGINA 2									
					2 ACCESORIOS:									
					2.1 AUDÍFONOS CON CONECTOR (INDICAR MARCA Y MODELO). CATÁLOGO DOOPLER PÁGINA 2									
					2.2 CARGADOR DE BATERÍAS PARA PILAS RECARGABLES (DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTADA) O CABLE CONECTOR PARA CARGAR BATERÍA INTERCONSTRUIDA (DE									



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.

Página 27



VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VME-110930-2M3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA (TLC) No. LA-50-GYR-050GYR024-T-171-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE "PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 252 ATLACOMULCO,
BLOQUE 3"

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2024.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE SAI	CLAVE PREI	Clave CUICOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO SANITARIO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR	CARTA DE EXPERIENCIA	
					<p>ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTADA). CATÁLOGO DOOPLER PÁGINA 2</p> <p>3 CONSUMIBLES:</p> <p>3.1 AL MENOS CUATRO FRASCOS DE GEL CONDUCTOR DE 300 ML CADA UNO. CATÁLOGO DOOPLER PÁGINA 2</p> <p>3.2. 2 JUEGOS DE PILAS RECARGABLES (EN CASO DE USAR PILA RECARGABLE) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO OFERTADO. CATÁLOGO DOOPLER PÁGINA 2</p> <p>4.- INSTALACIÓN</p> <p>4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 Hz CATÁLOGO DOOPLER PÁGINA 2</p> <p>5.- MANTENIMIENTO</p> <p>5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LOS REQUISITOS</p>										

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

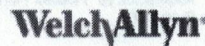
CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.

Página 28



VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VME-110930-2M3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA (TLC) No. LA-50-GYR-050GYR024-T-171-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE "PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 252 ATLACOMULCO,
BLOQUE 3"

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2024.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE SAI	CLAVE PREI	Clave CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO SANITARIO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR	CARTA DE EXPERIENCIA
					ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA									
					PART. 4, RENG 11, SAI: 531.292.0019.02.01, PREI: 11762, CUCOP: 53101464, FONDETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES. MARCA CRC MODELO: BBYDOP- DUAL PAÍS DE ORIGEN: USA									
	12	531.582.1457.01.01	11947	53101650	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED 1. DESCRIPCIÓN. 1.1. LÁMPARA DE EXAMINACIÓN, CATÁLOGO LÁMPARA DE EXAM. PÁG. 1, 2, 3, MANUAL LÁMPARA DE EXAM. PÁG. 1 1.2. FUENTE DE LUZ LED CATÁLOGO LÁMPARA DE EXAM. PÁG. 1, 2, 3, 4, 5, 1.2.1. QUE PROPORCIONE UNA INTENSIDAD DE LA LUZ DE 20,000 LUXES A UNA DISTANCIA DE 40 CM. CATÁLOGO PÁG. 1, 2, 3, 5 1.2.2. TEMPERATURA DE COLOR DE 5,500 GRADOS KELVIN. CATÁLOGO LÁMPARA DE EXAM. PÁG. 1, 2, 3, 4, 5	55	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"SI REQ"	"SI REQ"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.



VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VME-110930-2M3



Página 29

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA (TLC) No. LA-50-GYR-050GYR024-T-171-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE "PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 252 ATLACOMULCO,
BLOQUE 3"

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2024.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE SAI	CLAVE PREI	Clave CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO SANITARIO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR	CARTA DE EXPERIENCIA	
					1.2.3. TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL LED 50,000 HORAS. CATÁLOGO LÁMPARA DE EXAM. PÁG. 1, 2, 3, 4, 5, 1.3. CABEZAL DE ILUMINACIÓN COMPACTA. CATÁLOGO LÁMPARA DE EXAM. PÁG. 1, 2, 4, 5, MANUAL LÁMPARA DE EXAM.PAG. 1 1.4. LONGITUD DEL BRAZO FLEXIBLE DE 126 CM. CATÁLOGO LÁMPARA DE EXAM. PÁG. 1, 2, 5, MANUAL LÁMPARA DE EXAM. PAG. 1 1.5. CON DIÁMETRO DE ILUMINACIÓN VARIABLE A UNA DISTANCIA FIJA, CATÁLOGO LÁMPARA DE EXAM. PÁG. 1, 2, 3, 5, 2. ACCESORIOS. 2.1 PEDESTAL CON BASE RODABLE Y FRENO (MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: 48950) CATÁLOGO LÁMPARA DE EXAM. PÁG. 1, 2, 3, 4, 5, MANUAL LÁMPARA DE EXAM PAG. 1 3. CONSUMIBLES. 3.1. NO REQUIERE CATÁLOGO LÁMPARA DE EXAM. PÁG. 1, 4. INSTALACIÓN										

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		



VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VME-110930-2M3



Página 30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA (TLC) No. LA-50-GYR-050GYR024-T-171-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRIMERA PARTE DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2024.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PARTIDA	RENGLÓN	CLAVE SAI	CLAVE PREI	Clave CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANUTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO SANITARIO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR	CARTA DE EXPERIENCIA	
					4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V+-10%, 60 HZ. CATALOGO LÁMPARA DE EXAM. PÁG. 1, 2, 3, 5, MANUAL LÁMPARA DE EXAM. PÁG. 1 5. MANTENIMIENTO 5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA CATALOGO LÁMPARA DE EXAM. PÁG. 1, PART. 4, RENG 12. SAI: 531.562.1457.01.01, PREI: 11947, CUCOP: 53101650, LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED MARCA: WELCH ALLYN MODELO: 4851D+4885D ORIGEN: USA FABRICANTE: WELCH ALLYN PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R. L. DE C.V.										

ATENTAMENTE

KARINA PÉREZ CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.

ANEXO 22 (VEINTIDOS)

Formato de Carta Relativo a Visita a Instalaciones

Toluca, Estado de México, a __ de _____ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

(_____ **NOMBRE** _____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

ANEXO 23 (VEINTITRES)

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

()Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.*

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia.

1. CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

Se procedió a verificar la(s) **CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES** con fecha _____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la **INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, con fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, con fecha _____.

Como siguiente paso se verificó la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, con fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo. En su defecto, se anexa Carta compromiso de Capacitación.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Si aplica dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Si aplica un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Si aplica un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Si aplica un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Si aplica un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Si aplica original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico y de cocina de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Si aplica original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.5) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Copia simple de la Póliza de Fianza
- Copia simple del Pedimento de Importación, si aplica.

Observaciones: _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

--	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.

ANEXO 24 (VEINTICUATRO)

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	Correo electrónico de la empresa
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)					
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
 2. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
- SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

ANEXO 25 (VEINTICINCO)

Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a ___ de _____ de 2024.

XXXXXXXXXXXX

Titular de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presente.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de estos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17124-002-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A.
DE C.V.

ANEXO 29 (VEINTINUEVE)

GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS



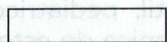
INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES
MEDICAS
DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE
INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE: _____
 TELÉFONO (S): _____
 FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

FECHA: _____

GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (CONSUMIBLE), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN N 2.1	PRESENTACIÓN N 2.2	GENÉRICO O 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6



EDITABLE ANEXO
4.8, 4.9 FORMATO-A



ANEXO 30 (TREINTA)

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA INCLUSIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

ANEXO No. 4.8

Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental>.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas**.
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
 - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
 - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
 - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
 - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
 - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
 - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
 - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
 - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160003-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17124-002-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.		

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS <i>DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD</i>									
SOLICITANTE:		UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón							
TELÉFONO (S):		Tel.							
CORREO ELECTRÓNICO:		victor.valencia@imss.gob.mx				FECHA:		15/09/2017	
GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO									
EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X



ANEXO No. 4.8
Instructivo llenado inc

